MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DEL SUMINISTRO DE BOTAS CON PLANTILLA ANTIPERFORACIÓN Y PUNTERA POR UN VALOR ESTIMADO DE 13.920,00 (IVA excluido).

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

N.º DE EXPTE: CONTR_2026_141511

DENOMINACIÓN: SUMINISTRO DE BOTAS CON PLANTILLA ANTIPERFORACIÓN Y PUNTERA

COD. CPV: 18830000-6 Calzado de protección

PLAZO DE ENTREGA: Máximo QUINCE (15) días

LOCALIDAD: Sevilla

2. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante la Agencia) como ente adscrito a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente realiza muy distintas actuaciones, incluyendo las que se desarrollan en el medio forestal y natural, como medio propio de aquellas.

La Agencia precisa dotar a sus trabajadores de determinados Equipos de Protección Individual (en adelante, EPI) para el desempeño de sus actividades laborales propias y cuando la evaluación de riesgos de su puesto así lo contemple, dando así cumplimiento a lo prescrito en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos de desarrollo.

La Agencia precisa para la realización de diversas actividades que le son propias de sus competencias disponer de calzado adecuado con el fin de proporcionar protección a los pies del usuario frente a los riesgos que pudieran darse durante las actividades en el medio forestal.

Las botas que se incluyen en este contrato son un Equipo de Protección Individual obligatorio en base a la evaluación de riesgos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia para la ejecución de los trabajos forestales en nuestros montes por los trabajadores de la Agencia.

Actualmente, para determinadas tallas de botas de seguridad con plantilla antiperforación y puntera no hay existencias en el almacén regional de Sevilla y no se dispone de un contrato en ejecución para

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		14/04/2026 16:09:06	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwTF58RvU00dPE7oMjXmJaC42Cw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

solicitarlas al proveedor. Se encuentra en trámite la licitación de un Acuerdo Marco para el suministro de calzado de seguridad para los trabajadores de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, MP (CONTR 2025 675743), dentro del cual se incluyen esta tipología de botas, pero se prevé que tarde aún unos meses en resolverse.

Por ello, y dada la necesidad existente, con fecha 18 de marzo de 2026 se publicó una licitación para la contratación menor del suministro de botas con plantilla antiperforación y puntera (CONTR 2026 104655), habiendo quedado ésta desierta, al no presentarse ninguna oferta cuya muestra cumpliera las prescripciones técnicas del expediente.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario licitar un nuevo contrato menor para la adquisición de dichas botas de manera que pueda cubrir las necesidades existentes actualmente en tanto se resuelve el Acuerdo Marco en licitación.

La previsión de consumo a través del presente contrato es la siguiente:

ARTÍCULO	IMPORTE UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)	PREVISIÓN DE CONSUMO
Botas con plantilla antiperforación y puntera	96,00€/par	145 pares

Se consideran aproximadamente 145 pares como necesarios, si bien, se podrá solicitar un número mayor siempre que el importe de adjudicación del contrato no sobrepase el importe de licitación.

El importe unitario (iva no incluido) recogido en la tabla anterior se obtiene de la consulta en diferentes páginas webs para artículos con prescripciones técnicas equivalentes a las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas del presente contrato.

Las características de este Equipo de Protección Individual están previstas en el pliego de prescripciones técnicas que forma parte del mismo expediente de contratación.

Al tratarse de un suministro de artículos que requiere fabricación industrial no puede ser asumido con medios propios por esta Agencia, ello justifica acudir al mercado para su adquisición y el inicio del expediente de contratación.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR

El procedimiento empleado para la determinación de la persona o empresa a la que se propone que se encargue de la ejecución de esta contratación menor es conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		14/04/2026 16:09:06	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwTF58RvU00dPE7oMjXmJaC42Cw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de aplicación.

No se ha alterado el objeto de dicho contrato menor para evitar la aplicación de los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

Se propone la compra del bien descrito a través del **procedimiento de contratación menor**, si bien, con concurrencia, puesto que no hay razón para restringir el acceso a esta licitación a ningún proveedor que tenga interés. No obstante, debido a las características de la compra que se pretende, siendo un importe escaso y un bien fácilmente adquirible en el mercado, no se considera necesario un procedimiento de licitación más complejo, puesto que garantizar la concurrencia asegura suficientemente los principios de la contratación en base al alcance del objeto del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato permanecerá vigente como máximo UN (1) MES, periodo durante el cual se realizará un único pedido.

5. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Mediante publicación en SIREC seleccionando la mejor oferta en su valor conjunto.

6. VALOR ESTIMADO

- Importe de licitación (IVA no incl.): 13.920,00€
- IVA :2.923,20 €
- Importe de licitación (IVA incluido): 16.843,20 €
- Partida presupuestaria de imputación: 2051010044 G/44E/22104/00 01

7.- ABONO DEL PRECIO

- Sistema de determinación del precio: Pago según pedido.
- Forma de acreditación de la realización del contrato: Con albarán de entrega de la mercancía.
- Modalidad del abono : Transferencia bancaria.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		14/04/2026 16:09:06	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwTF58RvU00dPE7oMjXmJaC42Cw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	